



RRE218/2: Resolución del Rector de la Universidad de Granada por la que se abre plazo de inscripción en el procedimiento de acceso a la universidad para personas mayores de 45 años. Convocatoria 2024.

- Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 9 de noviembre de 2023, por la que se abre plazo de inscripción en el procedimiento de acceso a la universidad para personas mayores de 45 años. Convocatoria 2024



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO POR LA QUE SE ABRE PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS. CONVOCATORIA 2024.

De conformidad con lo establecido en la *Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de septiembre de 2023, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se actualizan los plazos y el calendario de participación en el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los Estudios Universitarios de Grado de las personas mayores de 45 años, que no posean otros requisitos para el acceso a la Universidad, que se celebre en el curso 2023-2024 (BOJA N° 213, de 7 de noviembre de 2023), regulado en la Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de octubre de 2014, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, (BOJA N° 226, de 19 de noviembre de 2014), así como en aplicación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE N° 138 de 7 de junio de 2014).*

Este Rectorado ha resuelto hacer público lo siguiente:

1. Abrir un plazo de inscripción, comprendido entre los días **21 de febrero al 15 de marzo de 2024**, ambos inclusive, para quienes deseen realizar en esta Universidad el procedimiento para la obtención de los requisitos de acceso a la Universidad para personas Mayores de 45 años y reúnan los siguientes requisitos:

1.1 Cumplir, o haber cumplido, 45 años de edad en el año natural en el que se celebre la prueba.

1.2 No poseer otros requisitos que le permitan el acceso a los estudios universitarios ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional en relación con los estudios de Grado que desea realizar.

2. Quienes lo deseen, podrán volver a inscribirse en la Prueba con objeto de mejorar la calificación de convocatorias anteriores, siempre que sigan sin reunir los requisitos excluyentes del punto anterior. En este caso, se tendrá en cuenta la mejor de las calificaciones obtenidas.

SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA. Complejo Adtvo Triunfo. Avda. del Hospicio, S/N. 18071 - Granada
| Teléfonos +34 958 241736 / 958 242911 / 958 244308 / 958 243026 | saap@ugr.es | saap.ugr.es |



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **8A62CBB6EFFB1C8B5A59628EF8C02DE7**

09/11/2023 - 12:58

Pág. 1 de 3



UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. El citado procedimiento será único y constará de dos Fases:

3.1 **FASE I DEL PROCEDIMIENTO (EJERCICIOS)**, en la que las personas candidatas deberán realizar dos ejercicios:

3.1.1 Comentario de Texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

3.1.2 Lengua Castellana.

3.1.3 La **duración** de cada uno de los ejercicios de esta Fase será de una hora. Entre el final de un ejercicio y el comienzo del siguiente habrá un descanso de 30 minutos.

3.1.4. Los programas de los ejercicios serán los regulados en el *Acuerdo de 30 de octubre de 2020 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía publicado mediante Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Universidades (BOJA N° 231, de 30 de noviembre de 2020)*.

3.2 **FASE II DEL PROCEDIMIENTO (ENTREVISTA)**. Se llevará a cabo una entrevista personal, regulada en el Real Decreto 412/2014, a aquellos candidatos que hayan superado la Fase I.

3.3 El **calendario** de estas Fases será el siguiente:

3.3.1 *Realización de ejercicios*: **viernes 5 de abril de 2024**, en sesión de tarde.

3.3.2 *Comienzo del proceso de entrevistas para quienes hayan superado la Fase I*: **a partir del 5 de abril de 2024**.

3.3.3 *Publicación final de resultados*: **hasta el 10 de mayo de 2024**.

4. La **inscripción** se realizará a través de la Página WEB del Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia: <http://saap.ugr.es>.

4.1 Todos los solicitantes deberán aportar:

4.1.1 Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

4.1.2 Justificante de haber realizado el abono de los precios públicos.

4.1.3 Original y fotocopia del documento actualizado de Familia Numerosa, Discapacidad o de cualesquiera otra documentación que conlleve descuento o exención de los precios públicos de acuerdo con la legislación vigente, en su caso.

4.2 Los impresos de inscripción y la documentación que proceda serán presentados:

4.2.1 Para los solicitantes residentes en **Ceuta**, en el Campus Universitario de Ceuta (C/Cortadura del Valle, S/N. Ceuta).

4.2.2 Para los solicitantes residentes en Melilla, en la Campus Universitario de **Melilla** (C/Santander, N° 1. Melilla).





UNIVERSIDAD DE GRANADA

4.2.3 Para los solicitantes de **Granada y provincia**, en el Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia de la Universidad de Granada (Complejo Administrativo Triunfo, Cuesta del Hospicio S/N).

4.3 Los precios públicos de examen para la Prueba de Acceso para personas Mayores de 45 años son de **88,10 €** establecidos en el ANEXO I: *Precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios universitarios*, del Decreto 98/2023, de 02 de mayo de 2023 (BOJA N° 84, de 5 de mayo de 2023).

4.4 Dicha cantidad podrá ingresarse:

4.4.1 En las oficinas de CaixaBank, Caja Rural de Granada, CajaSur, Unicaja y en el Banco de Santander, utilizando para ello la carta de pago obtenida en la WEB de la inscripción.

4.4.2 Mediante el pago con tarjeta (pago telemático) al que igualmente podrán acceder en la mencionada WEB de inscripción

5. Para aquellas personas que se presenten a este Procedimiento y que, **en el momento de su inscripción**, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar alguno de los ejercicios incluidos con los medios ordinarios, se adoptarán las medidas oportunas para que realicen la Prueba en las condiciones más adecuadas posibles en función de su situación y cumpliendo el principio de igualdad de oportunidades.

6. La credencial obtenida en el procedimiento de Acceso a la Universidad para Personas Mayores de 45 Años no equivale a la posesión de titulación académica o nivel educativo alguno, y será válida a los únicos efectos de acceder a los estudios de grados universitarios.

7. Quienes hayan superado el Procedimiento de Acceso para Personas Mayores de 45 Años y deseen comenzar sus estudios Universitarios de Grado deberán participar en el proceso de admisión que regula el ingreso en los distintos centros universitarios, cuyos procedimientos, plazos, número de plazas y cupos de reserva, serán establecidos anualmente por la Comisión de Distrito Único Universitario Andaluz.

